



**Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado**

### **Información sobre los criterios de evaluación, promoción y titulación**

El alumnado y las familias tienen el derecho de recibir información sobre los criterios de evaluación de las distintas materias, así como sobre los criterios de promoción y titulación.

El protocolo a seguir en la transmisión de dicha información será el siguiente:

1. Los tutores informarán al alumnado, durante las primeras sesiones de tutoría, de los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
2. Los profesores de cada materia, a principio de curso, informarán al alumnado de los criterios de evaluación de dicha materia, área o módulo.
3. Los tutores, en la primera reunión que convocará la Jefatura de Estudios durante el mes de septiembre, informarán a los padres y madres de dichos criterios y de la manera que pueden acceder a ellos para su consulta.
4. El centro, en su página web, publicará los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, y los criterios concretos de evaluación de cada materia.

### **Trámite de audiencia previo a la toma de decisión de la promoción o titulación**

En Educación Secundaria Obligatoria es preceptivo el trámite de audiencia de padres y madres antes de la toma de decisión de la promoción o titulación del alumnado. Los tutores y tutoras cumplirán debidamente con dicho trámite, debiendo tener lugar antes de la evaluación ordinaria.

- Durante el curso académico, de manera ordinaria, el tutor/a concertará cuantas citas crea conveniente para transmitir la información que considere oportuna y para recabar datos aportados por la familia que sean susceptibles de ser tenidos en cuenta en la evaluación.
- Se enviará una carta a las familias, con acuse de recibo, acompañando al boletín de notas de la Segunda Evaluación, a todos aquellos alumnos que el Equipo Educativo considere que son susceptibles, en caso de no mejorar su rendimiento, de no promocionar/titular. Posteriormente se tendrá tutoría con estas familias y se les propondrá un Compromiso Educativo o una renovación del mismo si ya se ha hecho anteriormente.



- Durante el 3<sup>er</sup> Trimestre, los Tutores citarán a las familias de los alumnos que presumiblemente podrían no promocionar. Dicha tutoría servirá como trámite de audiencia con el objetivo de recabar información complementaria antes de adoptar la decisión de no promoción. Al finalizar dicho trámite de audiencia, se levantará un acta de dicha reunión donde conste la información facilitada a la familia por el Tutor/a sobre la evolución global del alumno/a y sobre la previsión del Equipo Docente y del Departamento de Orientación a partir de la evolución observada. También constará el manifiesto de la familia de estar de acuerdo o no con la propuesta. En caso de no estar de acuerdo, se reflejarán los motivos.
- En caso de que alguna familia no acuda a la tutoría, se enviará una carta a las familias de dichos alumnos (con registro de salida en Secretaría), en la que se le comunicará su derecho de ser citados para el trámite de audiencia, con el objetivo de recabar información complementaria antes de adoptar la decisión de no promoción. En dicha carta figurarán fijadas una fecha y una hora.
- En caso de que la familia desee ejercer este derecho, pero no puede asistir a la mencionada reunión, deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.
- En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución firmada del “RECIBÍ” que se adjuntará, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que la familia renuncia a ejercer el derecho de audiencia.

### **Trámite de audiencia para recomendar la incorporación a Formación Profesional Básica o a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.**

El Departamento de Orientación contactará con las familias del alumnado propuesto para un Formación Profesional Básica o para un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y les entregarán un documento para que firmen haber sido informados sobre dicha medida.

En dicho documento, las familias reflejarán si están o no de acuerdo con la incorporación de sus hijos a FPB o al PMAR

### **Información sobre el derecho a revisión y reclamación de calificaciones, promoción o titulación**

El alumnado y las familias tienen derecho a la revisión y reclamación de calificaciones, promoción o titulación, por lo que el profesorado atenderá al alumnado para aclarar cualquier duda sobre las calificaciones en cuanto sea posible después de haber sido requerido para ello.



Para atender las aclaraciones y revisiones de pruebas escritas solicitadas por la familia, éstas deberán solicitar una entrevista a través del Tutor/a del alumno/a.

En el tablón de anuncios del Colegio se informará de los plazos y trámites establecidos en la normativa vigente para todos aquellos que quieran presentar solicitud de revisión o reclamación, bien sobre una calificación en una materia o bien sobre la decisión de promoción. En la Jefatura de Estudios se podrán solicitar más información sobre documentación a presentar.

### **Información a las familias sobre la posibilidad de suscribir compromisos educativos o de convivencia con el centro docente y el procedimiento a seguir.**

Cuando la Tutoría o la Jefatura de Estudios consideren la posibilidad de suscribir un compromiso educativo o de convivencia, concertarán una entrevista con el alumno y su familia para transmitirles toda la información al respecto y firmar, si ha lugar, el oportuno compromiso.

### **Información a las familias sobre correcciones disciplinarias y trámite de audiencia previo**

En el Plan de Convivencia se recoge toda la información sobre la convivencia y los problemas disciplinarios: tipificación de faltas, posibles correcciones, trámites, etc.

Dicho Plan de Convivencia está disponible en la web del Centro, dentro del Proyecto Educativo del Plan de Centro y en él se especifica:

- La existencia de un trámite de audiencia al alumno o alumna previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias por sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- La existencia de un trámite de audiencia a la familia previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro o sean cualquiera de las contempladas en el artículo 37.1 del Decreto 327/2010.
- La posibilidad de que el alumno o la alumna, así como su padre, madre o representantes legales, puedan presentar reclamación a la corrección o medida disciplinaria impuesta, ante quien la impuso, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha de comunicación de la misma.
- Asimismo, en todos los documentos que se entregan al alumnado se hará constar un acuse de recibo, que firmará el padre o la madre, y que servirá de trámite de audiencia



si no se ha podido contactar telefónica o personalmente con la familia y en el que se hará constar el plazo que tiene la familia para solicitar la revisión o reclamar la decisión adoptada.

### **Información sobre la escolarización**

En la web del Centro y los tablones de anuncio del Colegio se publicará toda la normativa e información referida al proceso de escolarización. Asimismo, el Departamento de Orientación, a través de los tutores y de cartelería específica, informará al alumnado del centro de las convocatorias y plazos que les afecten: acceso a bachillerato, ciclos formativos, pruebas de acceso, pruebas libres, etc.

### **Información de los órganos colegiados y órganos de coordinación docente.**

El Equipo Directivo informará a través de la página web o a partir de la plataforma Educamos y de correo electrónico sobre todas las cuestiones que sean de interés para la Comunidad Educativa o alguno de sus sectores.

Los miembros de los órganos colegiados y de coordinación docente tienen derecho al acceso a las actas y a los documentos necesarios para cualquier deliberación.

El equipo directivo suministrará los medios físicos e informáticos necesarios para el ejercicio de dicho derecho.

Las actas de Claustro, Consejo Escolar, Reuniones de Etapa y de departamentos se enviarán por correo electrónico a todos los componentes de dichos órganos. Asimismo, se enviarán todos los documentos necesarios para la toma de decisión en dichos órganos.

